



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226 - 2022-02.00

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

El informe N° 1179-2022-07.04, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 675-2022-03.01, de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Asesora Legal (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que mediante el documento de visto (1) el Departamento de Recursos Humanos, informa sobre la Carta S/N de fecha 17 de noviembre de 2022, del servidor José German Gonzales Navarro; quien ejerce el cargo de Técnico en Audiovisuales, Categoría T4, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728; por la cual solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por seis meses; a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de mayo de 2023; la misma que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina de Secretaría General, contenida en el Memorando N° 392-2022/06.00, de fecha 17 de noviembre de 2022. Asimismo, indica que resulta procedente otorgar la licencia solicitada;

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno de Servidores – RIS del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2017-02.00, establece que la licencia sin goce de haber hasta por treinta (30) días, es otorgada por la Gerencia General y por periodos mayores, es otorgada por la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, el artículo 68°, dispone que para el otorgamiento de licencias se tendrá en cuenta la opinión del jefe inmediato de las razones justificadas del servidor y las necesidades propias del servicio;

Que, en ese sentido resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se otorga la licencia sin goce de haber al servidor José German Gonzales Navarro; quien ejerce el cargo de Técnico en Audiovisuales, Categoría T4, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728; por seis (06) meses; a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de mayo de 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Secretaría General, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, licencia sin goce de haber por el termino de seis (06) meses a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de mayo de 2023, a favor del servidor José German Gonzales Navarro, por los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, haga de conocimiento de las áreas competentes, la presente resolución para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3º: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO